



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 ENE 2018

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

22 FEB 2018

MESA DE ENTRADA

Nº 020 Hs. 11:30 FIRMA: [Signature]

VISTO la Nota Nº 09/2018 Letra: CDH presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar en reuniones inherentes a sus funciones como Legislador Provincial.

Que por ello solicitaba la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 09/01/18 - regreso 12/01/18) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO PERMANENTE Nº 2
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 09/01/18 - regreso 12/01/18) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº
DEL ORIGINAL

009/2018

Patricia Elizabeth FULCO
Directora Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Acto Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"